

	<b>COORDINACIÓN NACIONAL DE CITRICOS</b>	<b>DIRECCIÓN DE CERTIFICACION FITOSANITARIA</b>
	<b>CIRCULAR CNC N° 6</b>  <b>Versión año 2013</b>	

## **SENASA INFORMA:**

**COORDINACION NACIONAL DE CITRICOS**

**DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION VEGETAL**

**CIRCULAR CNC Nro. 6/2008**

### **MOVIMIENTO DE PALLET**

**Sr EMPACADOR,** recordamos a usted que los pallets conformados no pueden salir de la planta empacadora sin estar informados al Sistema Informático de Trazabilidad Citrícola (SITC).

Por ello, a partir de la temporada 2008 se deberá realizar en forma obligatoria el **DESPACHO DE PALLETS** en el SITC, y deberán presentar al Inspector de SENASA la constancia emitida por el mismo, a fin que el inspector pueda corroborarla con el DTC, y autorice mediante sello y firma la salida de la fruta.

Asimismo se informa que la **TRANSFERENCIA DE PALLETS ENTRE EMPAQUES** también deberá quedar obligatoriamente registrada en el SITC, y la salida de la fruta del empaque deberá ser autorizada mediante sello y firma por un inspector de SENASA.

## **Procedimiento de DESPACHO DE PALLETS**

1. Al ingresar en la carpeta "**Despacho de Pallets**", deberá **GENERAR** el despacho indicando Destino y N° de DTC
2. Luego deberá seleccionar los pallets a despachar, para el cual podrá optar por cuatro operaciones:
  - Buscar paquete txt.
  - Buscar pallets informados por especie.
  - Agregar pallet (en forma manual o con lector de código de barra)
  - Buscar archivo interno del empaque.

Se podrá agregar, quitar o cambiar pallets para las cuatro opciones antes de hacer la operación de despacho.

3. Una vez realizado el despacho, deberá imprimir la constancia. Esta deberá ser entregada al inspector de SENASA firmada por responsable del empaque, junto al DTC correspondiente al momento de efectivizar el despacho de la fruta. La constancia de despacho contendrá información sobre **n° de pallet, UP Especie/variedad (\*), bultos y Kg.**

*(\*) Este campo no será verificado por el inspector de empaque.*

4. La constancia sellada y firmada por el inspector de SENASA deberá ser adjuntada y archivada junto al DTC en el bibliorato correspondiente.

## **Procedimiento de TRANSFERENCIA DE PALLETS**

**Toda vez que un empaque transfiera pallets hacia otra planta empacadora, deberá registrar la transferencia en el SITC. Este último será obligatorio y deberá realizar la salida de la fruta en presencia del inspector de SENASA, de acuerdo al siguiente procedimiento:**

1. Al ingresar en la carpeta "**Pallets**", deberá ingresar en el ítems "**Transferencia entre Empacadores**", opción **Generar Transferencia**.
2. El Empaque que realiza la transferencia (Empaque A) seleccionará el Empaque destino (Empaque B).
3. El empaque A deberá ingresar en forma manual o mediante lector optico los pallets que serán enviados a otra planta empacadora.
4. El SITC le emitirá la constancia (\*) de "**Transferencia de Pallets**", que será entregada para su sello y firma al inspector del SENASA responsable de la transferencia.

*(\*) Se deberán imprimir dos constancias, una será enviada con el transportista y entregada en destino, la segunda quedará en el empaque en el bibliorato de los DTC.*

5. Automáticamente los pallets quedarán registrados en el Empaque B, para que el mismo pueda disponer del próximo movimiento de la fruta (transferencia o despacho)

### **Aclaraciones:**

- **Los pallets que son transferidos entre empaque deben contar con la presencia de un inspector SENASA y NO deben ir con DTC.**
- **La solicitud de inspectores para la transferencia de pallets, deberá ser solicitada a la of. Local de Programa, bajo las mismas condiciones establecidas para un DESPACHO.**
- **En caso que los pallets transferidos a un empaque/depósito, vuelvan al empaque original, solo será necesario realizar la transferencia a través del SITC sin la presencia del inspector de SENASA.**